



Ref: PRP2017/2435
UT: CONTRATACIÓN
Exp: PDEXC ,7/2017

DECRETO DE LA ALCALDÍA

La cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de bar-cafetería en el Centro Municipal de Jubilados y Pensionistas, dispone que el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación en los términos que prevén los artículos 320 del TRLCSP y 21 del Decreto 817/2009, de 18 de mayo, siendo funciones de la mesa, además de calificar la documentación administrativa, admitiendo y rechazando a los licitadores en su caso, elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Asimismo, la cláusula 15.3 dispone que la Mesa de contratación estará integrada por:

- Presidente, que lo será el de la Corporación o miembro en quien delegue.
- Dos Concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Un Concejales del Grupo Municipal Popular.
- Un Concejales del Grupo Municipal Si se puede!.
- El Interventor Municipal, o funcionario que lo sustituya.
- El Secretario de la Corporación, o funcionario que lo sustituya.
- Un Técnico de la Administración General, que asumirá las funciones de Secretario de la Mesa, con voz pero sin voto.

El artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dispone que *la designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato. Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que debe celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 20 de octubre.*

Por lo expuesto,

DISPONGO:

1º.- DESIGNAR como miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento negociado sin publicidad del contrato del servicio de bar-cafetería en el Centro Municipal de Jubilados y Pensionistas, a:

TITULARES:

Presidente: Rafael Martínez Pérez, Alcalde-Presidente.

- Vocales:
- Sergio Neira Nieto, Concejales del Grupo Municipal Socialista.
 - Sonia Azuara Sereno, Concejales del Grupo Municipal Socialista.
 - Sergio Moreno Gómez, Concejales del Grupo Municipal Popular.
 - Daniel Cano Ramos, Concejales del Grupo Municipal Sí se puede!.
 - Beatriz Parra Hernández, Viceinterventora municipal.
 - Bárbara García-Andrade Díaz, Secretaria de la Corporación.

Secretario: Almudena Jiménez Atencia, Técnico de Administración General de la Corporación, con voz pero sin voto.

SUPLENTES:

Presidente: Miguel Ángel Martínez Delgado, Cuarto Teniente de Alcalde.

Vocales: - Salud Pérez Solera, Concejala del Grupo Municipal Socialista.
- Isabel Gijón Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista.
- Ángela Martín Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular.
- Javier Alejo Benavente, Concejal del Grupo Municipal Sí se puede!.
- M^a Isabel del Sol Díaz, funcionaria municipal.
- Xavier M. Pérez Piñeyro, Vicesecretario de la Corporación.
Secretario: Luis Miguel Caro Ruiz, Técnico de Administración General de la Corporación, con voz pero sin voto.

2º.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados con advertencia de que deberán comunicar a esta Alcaldía si se dan en ellos alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- PROCEDER a la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante.

Dado en San Martín de la Vega, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete, ante mí, el Secretario en funciones.

EL ALCALDE

Ante mí,
EL SECRETARIO EN FUNCIONES